CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1286. RESOLUCIÓN Nº 1036, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001036 de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS 2026

1º.-Participantes.

Podrá participar cualquier vecino de la Ciudad Autónoma de Melilla que disponga en su vivienda de una fachada visible desde la vía pública con elementos susceptibles de decoración, tales como ventanas, balcones o fachadas de viviendas unifamiliares. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales, comerciales y de hostelería.

2º.-Condiciones de la decoración.

La participación se realizará individualmente por vivienda o unidad de convivencia. No se permitirán montajes conjuntos de residentes de distintas viviendas de un mismo inmueble. Cada participante podrá inscribir una única fachada, limitándose la decoración a las ventanas, balcones y elementos exteriores de su propia vivienda, sin causar molestias al vecindario.

Las decoraciones deberán situarse en la fachada principal y ser apreciables desde la vía pública; no se valorarán las instaladas únicamente en patios interiores ni las que no sean visibles desde la calle. No podrán utilizarse materiales o elementos peligrosos, como pirotecnia o velas encendidas. Las instalaciones deberán respetar las normas de seguridad y las autorizaciones que, en su caso, resulten exigibles, cuya obtención y coste corresponderán a las personas participantes.

La Ciudad Autónoma de Melilla no asumirá responsabilidad por daños derivados de instalaciones realizadas por los participantes, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles. Las decoraciones que incumplan estos requisitos no serán valoradas.

3º.-Motivos navideños.

Solo se admitirán decoraciones relacionadas con motivos y ambientes navideños, con libertad de técnica, materiales y estilo, siempre dentro de las condiciones de seguridad establecidas.

4º.- Exposición de las decoraciones.

La decoración deberá estar expuesta para ser observada por el jurado desde el día 05 de diciembre de 2026 y seguir expuesta hasta el día 6 de enero de 2027.

5º.-Visita del Jurado.

El Jurado visitará previsiblemente las fachadas participantes durante la semana del 09 al 18 de diciembre de 2026, sin previo aviso. Estas fechas son orientativas y podrán modificarse por necesidades organizativas. Las decoraciones deberán poder ser valoradas desde la vía pública.

6º.-Criterios de valoración.

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Diseño y originalidad
- Montaje
- Complejidad de la decoración
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña

7º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

CVE verificable en https://bomemelilla.es